ADICION No: 01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 240 de 2017

PROCESO No: **SS17-279**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JULIANA MENESES PEREZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y SUBESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA DE CIRUGÍA PLÁSTICA OCULAR PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: $72.200.000

VALOR ADICIONAL 01: $25.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **JULIANA MENESES PEREZ,** identificada con la CC. No. 27.605.743 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 240 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 240 de 2017, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y SUBESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA DE CIRUGÍA PLÁSTICA OCULAR PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $72.200.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2017, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 65.71%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren este servicio, lo cual ha conllevado a que se disminuya el presupuesto asignado del contrato. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos al presupuesto del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:" *Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".* En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 240 de 2017 en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO:Adiciónese el valor del contrato No. 240 de 2017 en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($72.200.000) M/CTE ,y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($97.200.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del

contrato No. 240 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1122 del 17/11/2017. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS.- En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 240 de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 240 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 24 NOV 2017

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JULIANA MENESES PEREZ
Médico Especialista Oftalmología
Subespecialidad Cirugía Plástica Ocular

Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica - Actisalud – GABYS
Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS